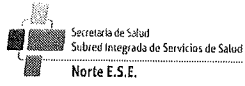


(7) OK

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-03
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 3
		PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 24/12/2021

FECHA DE SOLICITUD:	01/06/2022	DEPENDENCIA	Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano
SERVICIO	Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano	UNIDAD DE SERVICIO	UHMES FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS
CONVENIO:		TIPO	Administrativo
NOVEDAD:			

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicio de apoyo a la gestión como Auxiliar Administrativo VI dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución

VALOR HORA:	\$10,122	NUMERO DE HORAS:	186
VALOR TOTAL:	\$1,882,692	PLAZO	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Direccion Financiera		

PERFIL REQUERIDO:



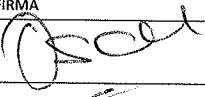

ESTUDIOS:	BACHILLER
EXPERIENCIA:	DOCE MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A CONTRATAR

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Se requiere la contratación de un Auxiliar Administrativo VI para gestionar las actividades en la oficina de participación comunitaria y servicio al ciudadano en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE.

OBLIGACIONES

- Contribuir con el mantenimiento y mejora del sistema obligatorio de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
- Desarrollar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los ejes del sistema único de acreditación, gestión del riesgo, humanización de la atención, transformación cultural, gestión clínica excelente y segura, gestión de la tecnología, atención centrada en el usuario y responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas.
- Realizar actividades de gestión del Programa Ruta de la Salud, que aporten a la depuración de bases de datos, soporte técnico y administrativo, gestión documental físico y virtual de acuerdo a las tablas de retención, consolidar bases de datos de manera mensual en los tiempos establecidos para la entrega oportuna de informes.
- Apoyar la programación de la operación diaria de la Ruta de la Salud de acuerdo a la demanda del servicio, disponibilidad de Rutas, programas especiales, interconexión, plan choque, estrategias CAPS, Ruta de discapacidad y movilidad de la ciudad
- Evaluar la prestación del servicio Ruta de la Salud aplicando y consolidando encuestas de satisfacción a los usuarios en las Unidades de Servicios de Salud.
- Apoyar la digitación oportuna de la información generada por el traslado de usuarios de los vehículos del programa Ruta de la Salud.
- Sensibilizar, informar y direccionar a la población beneficiaria de la Ruta de la Salud, para el uso adecuado del servicio
- Apoyar la demanda inducida de usuarios a la Ruta de la Salud, programas de promoción y detección de la Salud, con el propósito de prestar una atención integral.
- Aplicar las actividades y conocimientos en el Plan Obligatorio de Salud y sus exclusiones, definidas por el sistema integrado de calidad institucional, implementando acciones de mejora continua.
- Participar en las actividades programadas por la Subred, dirigidas al desarrollo del servicio, capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios de los usuarios.
- Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato y en los plazos estimados por el mismo.
- Mantenerse actualizado(a) y capacitado(a) en la reglamentación, normas, guías de atención necesarias para el desempeño de su labor
- Preparar y presentar las informes solicitudes, peticiones y/o respuestas requeridas por las entidades públicas o privadas; dentro de los términos de ley garantizando la veracidad, oportunidad y confidencialidad de los mismos.
- Las demás actividades que le sean afines con la naturaleza del contrato.

 FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO (E.) NOMBRE: LILIANA LOZANO MATEUS	 FIRMA JEFE DE OFICINA (E.) NOMBRE: LILIANA LOZANO MATEUS
 FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO NOMBRE: OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	 FIRMA ORDENADOR DEL GASTO NOMBRE OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

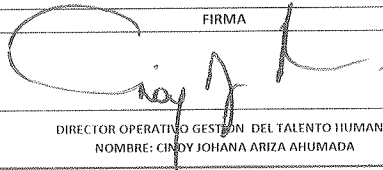
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
NOMBRE: CINDY JOHANA ARIZA AHUMADA